

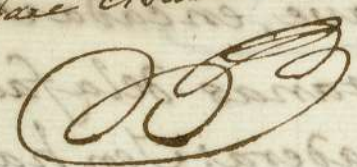
Madrid 11 de Mayo del 1776.

Almo Señor 1-47-114

En su Ayo.

Informe el caud. Comisario del Cuartel y decaer el Sr. D. Juan de

D. Sidro de S. Pedro Guerra Apoderado qual el Sr. D. Vitor conde de Olinda; Con el debdo Respeto. se representa a V. S. D. H. como en la C. Alta de fuenca real en la mañana, trescientas taese Ba, a edificar una Casa, destina da con el n.º de 7; por el dño D. Juan Looñio. Segun el dise ño adjunto, por lo q.



Almo Sr. D. S. D. H. Supp. Se sirva dar la or den que tenga por conbenien te para la tina de Cuero y, y si

En cumplimiento del tenencia para el Palenque, y ma Acuerdo antecedente se sirva en la Calle de M. que espe re reconocido la casa, y la Justificaz a V. S. D. H. que el memorial re fiere, y el Dño que para su reedi fication se presenta, Madrid, 11 de Mayo, de 1776.

Sidro de S. Pedro Guerra

y no halló inconveniente en que V. S. conceda la licencia que se solicita, procediéndose con arreglo al mismo Dño previniendo: que las Puertas Cocheras deben abrir haúa el interior de la Casa; que las resas del quarto vazo no han de resaltar del vivo de la pared mas que siete, u ocho dedos quando mas comprendido el grueso del hierro; que en la cornisa del Alero han de quedar puestos canalones para recoger las aguas del Cubierto, y Losas de piedra

verro queña solida al piso de la Calle en toda
la extension de la Fachada, de tres pies de ancho,
y medio de grueso: que en lugar de los Arcos lin-
telados que figura el Diseño en las puertas Co-
cheras se pongan linteles de una pieza de sandol
salbados para que no recivan peso con sus con-
tra arcos encima ocultos, cuyos salmures
sean largos para que su cerramiento no sea
mas que dedos dovelas y la clave, en cada uno;
que en ningun vano de las ventanas de la facha-
da se pongan lumbrales de madera: Ten habien-
do elevado la fabrica varay media sobre el piso de
la Calle se dé aviso a V. J. para que se sirva man-
dar reconocer la obra, y otro igual aviso deber-
dar tambien a V. J. este interesado, quando esta
a los remates para practicar segundo recono-
cimiento, y que conite haberse observado lo que V. J.
se sirva mandar. Madrid y Mayo 25 del 1776.

Madrid 31 de Mayo del 1776.

Ventura Rodriguez

Dr

Mediante no tener que añadir cosa alguna, me
conformo con lo expuesto en el Informe antecedi-
do p. el Maestro m. en cúa inteligencia si a V. S. se
le pareciere podra conceder la licenúa q. solicita e
rep.^{te}

Agustin de la Cana

Arquitecto de Madrid

Madrid 4 de Mayo

8 Junio de 1776.

Enmby.

Conceder esta lya con arreglo a lo infor-
-mado.

Ha en S del mismo.

[Faint vertical handwriting, possibly bleed-through from the reverse side]

1780
1781

1776

Comodoro don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

que en ninguno vano de las ventanillas de la fachada
de la caperzana luminabral es de considerarse. Ten habiendo
de elevarse la fabrica una y media varas el piso de
la Calle se de auto al 7.º para que se cumpla
con respecto la obra de

algunos remates para practicar segun el plan
mismo que se ha de haber en el
de cinco mandos. Al fin y al cabo

Madrid 3 de Mayo de 1776.

El Sr. D. Juan de los Rios
Comodoro de Guayaquil

Supp. ca

Don Juan de los Rios
Comodoro de Guayaquil
Calle de Ferraz n.º 2
1776 y
1780

S. Nicome
de Tuxera



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS. 1-47-114

O Adrian Antonio Sanchez Canchero Cív.
El Rey nro S. su Honrado pp. Co. App. Co. Vec. y Ala
Policia e Obrazilla de Madrid. Por fee que oy dia de la
fha. Estando en las Casas conuenidas en el adjunto
memorial, situas en la Calle Alta de Fonseca, sema-
lada con el num. Dos, manzana trecientas trece,
peruencientes al S. Virreinte de Tuxera, en el
quartel llamado de S. Luis, de esta Corte: El S.
D.º Agustin de la Cama Cavallero Capitulax de
esta dha villa, y Comisario del citado Juan el con-
suencia de D.º Josef Domingo de Molina Nieta-
don Gual de otra Policia, D.º Juan Garcia de Larra su
Fremiente, D.º Venaura Rodriguez, Archivero Ma-
yor de las Obras de esta dha villa, D.º Manuel
Rodriguez, que lo es y qualmente en ella p.º quien
era hecho, y firmado al parecer el dicho d.º plan de
esta nueva Comuccion de las Casas y acompa-
ña, al citado Memorial, p.º Annerni el Infraescrito,
mando su S.ª al dho D.º Venaura hacerse las
medidas, y midiera la fachada de las expresadas Casas,
que con efecto en su obediencia. An lo hizo. teniendo
presentes los relacionados memorial y d.º d.º,
adjuntos, haciendo las aduertencias, y anotaciones
que de la real medida resultan, y tubo por Comisario
que las que fueron por memoria resultadas
el Reconocim.º Informe q.º a Comuccion
dho memorial ha de poner dho D.º Venaura
segun y como se le manda, por el Decreto a el por
betido, con lo que se condujo en efecto, y yo el Infra-
escrito en fha. e igual mandado el proprio S.
Cavallero Capitulax le notifique al expresado Sr.
Archivero D.º Manuel Rodriguez a su cargo, para

ce ha de coxer la muba contruccion de dhas casa
no se principio a dha obra alg. m. y. p. numero obtenido
la licen. correspond. para ello, el d. 3.º del M.º C.
Ayuntamiento de Crax de d. 1.º que concludida y resea
dize pueruar en la Alcaza de dha Casa sin loas de
piedra barroquena, y en su tejado los aleros corres
pond. segun como una mandado p.º repetido en
ordenes, lo q.º enterado dho D.º Manuel Exponi
lo cumplida con, como tambien limpia y barrida
su Calle: y q.º como a dha S.º entio de dho man
dado, lo pongo p.º Ferrn.º q.º signo y fructo el p.º
en Madrid a trece dias del mes de Julio de mill e
73.º reuenta y ven.

En el Monio de Crax

Juan Antonio
Sanchez de Caxeno

Señor D.ⁿ Agustín de la Cana.

1-47-114

M. y Julio 12 del 780.

En vista de lo que resulta, al Pliego adjunto, para su fin, a dicha obra y mandará a mi orden, que se suspenda la colocación de las dos Columnas, y que el Maestro de obras p.^a cuya dirección se ejecuta, obedezca a su orden, vago de aperturamiento,

Cana



Habiendo advertido en este día, que en la Calle de Fuencarral (una de las del Cuartel de St.) en la Casa que está labrando el Sr. Virconde de esta, se van a colocar en la fachada principal de las dos Columnas, que salen de ella, a la Calle, de pies y medio, o poco menos; y no creyendo, que aunque estén fijadas en el Plan aprobado p.^a

Madrid, haya sido con
tanto buelo à la Calle, p.
lo que en ello se incom
moda à el Público: me
beo en la obligacion de
hacerlo presente à V.
para que determine lo
q. tubiere p. convenien
te. en. d. de Julio de 1790.

Josef Domin
guez Molino

N. a. Manuel
Rodríguez...

Castilla de Ma
drid à trece dias del mes

de Julio año de mill setecientos



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, Alcalde de la Ciudad de Salamanca, en virtud de lo mandado por el Decreto del margen de la primera plana proveído a ruego de la presentación de la forma anterior desta, a D. Manuel Ponce de León, Agente de la Casa de D. Juan de la Cruz, para que se hiciera en la Calle de la Fuente una casa para la habitación de la familia de la Casa que nuevamente se sita como ya se ve en la Calle de la Fuente en la forma que se contiene en el presente expediente en su persona quien responde que dicha entrada de los que se le manda de que Doy fe =

D. Juan Ponce de León
Agente

Madrid y Julio 18 de 1780

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, Alcalde de la Ciudad de Salamanca, en virtud de lo mandado por el Decreto del margen de la primera plana proveído a ruego de la presentación de la forma anterior desta, a D. Manuel Ponce de León, Agente de la Casa de D. Juan de la Cruz, para que se hiciera en la Calle de la Fuente una casa para la habitación de la familia de la Casa que nuevamente se sita como ya se ve en la Calle de la Fuente en la forma que se contiene en el presente expediente en su persona quien responde que dicha entrada de los que se le manda de que Doy fe =

Canal

He reconocido las basas, ó Zocolos para las Columnas que se han de poner en la Portada

do con
Calle, p.
incon
co: me
on de
dvt.
ine lo
venien
1780.
omin
olinas
ta.
el mes

de la Casa q. se refiere, y no halló incon-
veniente en que como está ideado se
siga la egecucion de la obra, por ser prac-
tica comun que todo lo que se pone para
ornato de las Fachadas es preciso salga
de la linea hacia la calle, no ocupando ni
emborazando el Paso del Publico con
exceso, como no se impide en el presente
caso. Madrid y Julio 30 de 1780

Ymo Señor,

Ventura Rodriguez

Ocho caxos del expediente formado a instancia
de D.ⁿ Joseph Dom.^o Mellina, Visitador gen.^l de la Poli-
cia, diligencias practicadas e Informe del Maestro m.^o de
U.T.T. y noticias tomadas, sobre el particular; devo decir q.
que aun que es cierto pueden estorvar el paso Publico
las dos columnas que se quieren colocar en la fachada y Portada
de la Casa del Virrey de Nueva España, temen lo es que no sean las
unicas, que se hallen en iguales circunstancias, en otras Casas, y
particularm.^{te} en la propia, del Conde de Superunda, sita en la C.
de S.ⁿ Joachin, con la diferencia de que el ancho de esta Calle es
por donde esta la Casa de 33 y m.^o pies, y el de la de Foncarnal
hacia ala de que se trata, de 43 y m.^o pies; Por todo lo qual y
segun el maestro m.^o expone en favor de la exoneracion de Poli-
cia; me parece que no se seguira grave perjuicio al Publico, en
que se continúe, y coloquen las dos Columnas, arreglándose
al Plan, aprobado por U.T.T. en 4 de Junio de 1776, o se resolva
lo mas justo y arreglado: Madrid 8 de Ag.^o de 1780.

Mad.^d 8 de Ag.^o de 1780

Inmity.

Queda mad.^d enterado

Agustin de la Cana

Ayuntamiento de Madrid